



Quarenta maravedis.

**SELLO QVARTO, QVAREN-
TA MARAVEDIS, AÑO DE
MIL OCHOCIENTOS Y TRES.**

En la Villa de Torana, y Sala Capitular, xella, en veinte
y seis de octubre x mil, ochocientos y tres, se juntaron los Señores
Consejo Justicia y Regimiento xella como lo tienen x costumbre
para conferir y tratar los asuntos pertenecientes al mejor servicio
x ambas Magestades, bien y utilidad x este comun, araben
los Señores Lr.^{os} D.^{os} Jn. Giner Jof. M^{te} Canab^{ar} Abogado xlor.^{os}
Consejos, Regente xla M.^a Jurisdiccion ordinaria por ausencia
del Señor Propietario, Cavalleros Regidores, Diputados del comun
y Sindico Personero que abaxo firmaran y asi juntos acordaron
lo siguiente

Atendiendo ala gravissima urgencia en que se hallan los labradores
necesitados x esta Villa para el presente sementero, se despacho
en el dia x ayer oficio al Señor Abon.^{or} x esta M.^a Encomienda ha
ciendo le presente lo acordado por este Ayuntamiento, afin x que en el
dia x hoy se diera principio al repartimiento: y no pudiendo tener
efecto en este dno dia por causas que han ocurrido, se acordó
darse nuevo oficio adno Señor Abon.^{or} para que con lo posible
previada tenga efecto el expresado repartim.
Se ha echo presente por el Sindico Personero Jn. de Navarrete
por q^e hallandose sembrada caritoda la Nega x este termino, y la
nal x corral rubio por haberse juntado en uno la Maabechi
ra x dno años, y no pudiendo de modo alguno permanecer los pa
nados en dnos terrenos sin causar los graves perjuicios que
ya principian a experimentar por la malicia x los pastores, se
hace forzoso mandar que ningun Ganado x qualquier es lo
pecie, pafte en los enunciados sitios, se acorda: Que enaton
cion a rex ciento quando expone dno Sindico, y que x no ha con
se lo que pide se requieran graves quebrantos a los labradores
salgan los Ganados xla Nega, y Ganat x corral rubio, sin